

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas acogidas a la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 14, de 2 de febrero de 2002), por la que se regulan y convocan ayudas a los armadores y tripulantes afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, establece en su artículo 6 un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el 30 de octubre de 2002. Prevé asimismo que por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrán acordarse nuevas convocatorias de ayudas si las posi-

bilidades presupuestarias y demanda del sector afectado así lo aconsejan.

Dado que concurren las circunstancias citadas anteriormente y de acuerdo con las posibilidades contenidas en la normativa básica del Estado (artículo 4 del Real Decreto 137/2002, de 1 de febrero, BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2002),

RESUELVO

Ampliar hasta el 31 de marzo de 2003 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas reguladas mediante Orden de la Consejería del Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2002.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 30 septiembre de 2002, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, regula en el artículo 73 la composición del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y la designación de sus nueve miembros, los cuales serán nombrados por el Consejero de Turismo y Deporte, tres a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas, uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, uno de directa designación del Consejero de Turismo y Deporte, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica y uno a propuesta de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

La disposición transitoria primera de dicho Decreto, referida a la renovación de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, prevé determinados trámites para su adecuación a la composición establecida en el artículo 73.

Don Santiago Prados Prados, propuesto por la Fundación Andalucía Olímpica, se considera la persona más adecuada para formar parte del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por su acreditada experiencia y reconocido prestigio en materia de derecho deportivo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 73.2, en relación en la disposición transitoria primera del Decreto 236/1999,

DISPONGO

1. Nombrar miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a don Santiago Prados Prados, a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento en que se dicta.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.4 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía, a los siguientes señores: